

Reseñas breves
*Constituir el gobierno, afianzar la
justicia. El Poder Judicial de la
provincia de Buenos Aires (1853-
1881)*
por **Melina Yangilevich**

**MARÍA ANGÉLICA CORVA, *CONSTITUIR EL
GOBIERNO, AFIANZAR LA JUSTICIA. EL PODER
JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (1853-
1881)*. ROSARIO, PROHISTORIA/INSTITUTO DE
INVESTIGACIONES DE HISTORIA DEL DERECHO,
2014. 363 PP.**

Por **Melina Yangilevich** (IEHS/IGEHCS/UNCPBA/CONICET, Argentina)

Este libro es el resultado de la extensa investigación realizada por María Angélica Corva, que culminó en una tesis doctoral. La obra fue editada por Prohistoria y el Instituto de Investigaciones de Historia del Derecho. La publicación conjunta no resulta casual, ya que constituye el inicio de la colaboración entre ambas instituciones pero fundamentalmente refleja la formación de su autora.

El propósito del texto consistió en analizar el proceso de constitución y consolidación del poder judicial como parte del Estado provincial bonaerense así como los vínculos complejos establecidos entre aquel y los otros poderes entre 1853 y 1881. La investigación se sustentó en una definición de justicia “formal, encarnada en la ley y puesta a consideración de hombres que formaban una institución, un poder del estado, el poder judicial” (p. 17). La hipótesis que guía el trabajo sostiene que la conflictividad entre poderes se debió a la ausencia de una clara delimitación de sus facultades y competencias. Tal dinámica condicionó la estructuración del poder judicial atendiendo a la división de poderes que sustentaba el modelo de “frenos y contrapesos”. Por ello según la autora la competencia de la Suprema Corte de interpretar la ley no consistía en una facultad judicial sino política. Este es uno de los aspectos centrales tratado en profundidad. Su análisis muestra que la justicia y su administración continuaron fungiendo durante el siglo XIX como una de las formas que adoptó el gobierno de las personas, aunque bajo nuevos parámetros. La

temporalidad utilizada sugiere el seguimiento de las transformaciones políticas. Sin embargo, la lectura del texto revela que los períodos se organizaron en función de la dinámica judicial, aunque en determinados casos puedan coincidir con los ciclos políticos.

La obra está organizada en tres partes de tres capítulos cada una más otros dos, además de la introducción y las conclusiones. Aunque el período bajo análisis se inicia en 1853, la autora dedicó un espacio a indagar las normativas promulgadas desde 1810 (capítulo I). Ello se debió a que los proyectos institucionales y sus principios jurídicos fueron retomados luego de 1852. Posteriormente, analizó los fundamentos de la ley de reforma judicial de 1821, las transformaciones y los preceptos vigentes (capítulo II). A partir de estas normativas, la autora indagó proyectos, escritos académicos y mensajes de gobernadores referidos al sistema judicial. El análisis incluyó iniciativas trunca pero que sirvieron de sustento para otras propuestas. Como cierre, Corva estudió los aportes de Vicente López y Antonio Malaver, que sintetizaron las ideas circulantes sobre la formación y funcionamiento de las instituciones judiciales luego de 1852 (capítulo III).

La segunda parte estuvo centrada en la caracterización de las diferentes instancias del poder judicial entre 1853 y 1873, cuando se sancionó una nueva constitución provincial. La primera instancia analizada fue la justicia de paz, una institución que concentraba diversas funciones, entre ellas el gobierno local y la administración de baja justicia (capítulo IV). Luego se enfocó en la justicia letrada y en los jueces que desempeñaron la magistratura (capítulo V). Por último, indagó los principios que sustentaron el funcionamiento del Superior Tribunal de Justicia, establecido en 1857 (capítulo VI).

La tercera parte se dedicó al análisis del período posterior que concluyó en 1881. Allí Corva estudió los debates de la Convención Constituyente (1870-1873) sobre las características que debía tener el poder judicial y las garantías de sus agentes (capítulo VII). Luego caracterizó la conformación del poder judicial en relación a la división

Reseñas breves

Constituir el gobierno, afianzar la justicia. El Poder Judicial de la provincia de Buenos Aires (1853-1881)

por **Melina Yangilevich**

de poderes (capítulo VIII) y a los hombres que oficiaron de jueces (capítulo IX).

Los últimos dos capítulos se centraron en procesos judiciales que sirvieron como disparadores para analizar el funcionamiento efectivo de la administración de justicia. A partir de un homicidio, cuya causa judicial duró 12 años, Corva analizó la conflictividad entre poderes en torno a la pena de muerte y el indulto así como sus implicancias en el contexto de la construcción estatal y de la legitimidad del orden político (capítulo X). El último capítulo (XI) vuelve sobre el problema de la división de poderes –aún en período de definiciones– a partir del análisis de un extenso conflicto sobre la propiedad de la tierra y el papel justicia en su regulación.

La autora cierra la obra considerando cumplidos los objetivos propuestos. Afirmación que compartimos. Primero, que ésta sirviera de guía para quienes abordaran el estudio de las fuentes judiciales. Segundo, que contribuyera como propuesta de abordaje de la historia del poder judicial y espacio de reflexión para aquellos que tienen la responsabilidad de preservarlo como poder independiente que administre una justicia al alcance de quienes la requieran.